

Principios de Responsabilidad Social
Código de Conducta
de
Rheinmetall AG

Octubre de 2003

**Principios de Responsabilidad Social de
Rheinmetall AG
(Código de Conducta)**

Preámbulo

Rheinmetall AG reconoce que su responsabilidad social en un comercio mundial justo y abierto es la condición decisiva para mantener el crecimiento económico. Para lograr dichos objetivos, Rheinmetall AG ha acordado los siguientes principios con el Comité de Empresa Europeo. La Federación Europea del Metal y la Federación Internacional del Metal se han sumando a la presente convención en el momento de la firma de la misma.

Rheinmetall AG

- en el creciente proceso de internacionalización y globalización, manifiesta su satisfacción respecto a las iniciativas para el fomento de una generación de empresas responsables;
- se declara dispuesta a respetar y salvaguardar las normas laborales básicas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) aceptadas universalmente así como los derechos humanos;
- desea evitar que el proceso irreversible de la globalización desate temores entre las personas en el mundo;
- quiere mostrar el rostro humano de la globalización, entre otras medidas, mediante la creación y la conservación de puestos de trabajo;
- está convencida de que la responsabilidad social es un factor importante para el éxito a largo plazo del grupo empresarial Rheinmetall. Sólo así se podrá contribuir a la paz mundial y al bienestar futuro de todo el mundo.

Sin embargo, la condición indispensable para poder asumir dicha responsabilidad es que sigamos siendo competitivos a corto, medio y largo plazo. La aceptación de la responsabilidad social es también un elemento imprescindible de una gestión empresarial basada en determinados valores. Rheinmetall AG hará todo lo que esté en su mano para combinar los objetivos económicos, medioambientales y sociales de este acuerdo en el marco de un desarrollo empresarial basado en la evolución sostenible con la planificación y las concepciones estratégicas a medio y largo plazo así como con las decisiones empresariales que se toman a diario.

Teniendo en cuenta el afianzamiento de la satisfacción del cliente y de la competitividad internacional, las sociedades de Rheinmetall desean cumplir estas máximas generales con sus productos y servicios así como con su actuación en sus centros europeos e internacionales y en el ámbito de la cultura corporativa. A sabiendas de la responsabilidad que implica esto por ambas partes y con el convencimiento de que con el presente acuerdo se está aportando una contribución importante para una mejor colaboración transfronteriza en la totalidad del grupo Rheinmetall así co-

mo para superar las barreras culturales e idiomáticas, se consagran los siguientes principios:

§ 1 Derechos humanos

1.1 Derechos humanos

Rheinmetall favorece y apoya el respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

1.2 Igualdad de oportunidades / Contra la discriminación

Rheinmetall se compromete a garantizar la igualdad de oportunidades en cuanto al empleo y a prohibir cualquier tipo de discriminación en este sentido, siempre que no exista una normativa legal nacional que prevea explícitamente una selección del personal de acuerdo con determinados criterios. No deberá producirse un tratamiento diferenciado de los trabajadores por motivo de su género, raza, color de su piel, una discapacidad, origen, religión, edad u orientación sexual (convenciones 100 y 111 de la OIT).

1.3 Las partes contractuales hacen especial hincapié con gran respeto en el principio de la igualdad de oportunidades y se manifiestan claramente en contra de la discriminación y la exclusión, y a favor de la integración y la tolerancia, no sólo entre los/as trabajadores/as, sino también entre y con el personal con funciones directivas. El trato entre los trabajadores y la gerencia de la empresa deberá estar marcado por el respeto mutuo, la comprensión y la confianza recíproca, con el objetivo de alcanzar los objetivos empresariales comunes.

1.4 Rheinmetall AG rechaza cualquier forma de trabajos forzados (convenciones de la OIT nº 29 y 105). Queda prohibido recurrir al trabajo infantil (convenciones de la OIT nº 138 y 182). La edad mínima de los trabajadores será la que determinen las normas legales o los convenios colectivos del país en cuestión, siempre que con ello no se contravenga la edad mínima para el empleo prevista en la convención de la OIT nº 138.

§ 2 Condiciones laborales

2.1 Salario / remuneración

Se reconoce el derecho de todos los trabajadores a recibir una remuneración adecuada (convención de la OIT nº 100). El salario /la remuneración y otras prestaciones (prestaciones sociales, vacaciones, etc.) se aplicarán de acuerdo con el principio de justicia y cumplirán, como mínimo, lo estipulado en la normativa legal del país en cuestión o el nivel de los ámbitos económicos o ramos nacionales.

2.2 Jornada laboral

Rheinmetall garantiza el cumplimiento de las normativas y acuerdos de cada país respecto a la jornada laboral y las vacaciones periódicas remuneradas. La jornada laboral, incluidas las horas extra, no excederá de manera continuada la normativa legal y/o los convenios colectivos existentes en cada país.

2.3 Seguridad e higiene laboral

La seguridad y la higiene laboral así como la protección en el lugar de trabajo gozarán de la máxima prioridad. Rheinmetall garantizará la seguridad laboral y la higiene en el lugar de trabajo en el marco de la normativa nacional y fomentará el desarrollo permanente para mejorar el entorno laboral.

2.4 Cualificación

Las capacidades y los conocimientos existentes en la plantilla en todos los centros de trabajo del mundo tienen una importancia destacada para la garantía de futuro de Rheinmetall AG. Por ello, Rheinmetall AG apoya y fomenta las medidas de cualificación de los trabajadores en la medida en que éstas estén indicadas para ampliar y profundizar los conocimientos profesionales y específicos que sean esenciales para su actividad laboral. La formación y el perfeccionamiento tienen una relevancia especial para la evolución futura.

2.5 Medio ambiente

Los productos y servicios de Rheinmetall AG deberán ser también en el futuro respetuosos con el medio ambiente. La protección del medio ambiente así como la mejora de las condiciones de vida y del entorno son objetivos básicos del grupo empresarial Rheinmetall. Para alcanzar y mantener las normas internacionales, europeas y nacionales correspondientes, se colaborará en la práctica con las instituciones locales competentes.

§ 3 Libertad de asociación / función de los representantes de los trabajadores y los derechos sindicales

3.1 Se reconoce el derecho de los trabajadores de Rheinmetall AG a constituir los sindicatos que estimen convenientes, así como a afiliarse a los mismos (convenios de la OIT número 87 y 98). Las partes contractuales aceptan la creación de organismos de representación de los intereses de los trabajadores a nivel empresarial o sindical y los acogen de forma positiva, en la medida en que éstos no contravengan aplicación alguna de regulaciones de las legislaciones nacionales. Rheinmetall AG acepta los resultados de negociaciones colectivas alcanzadas en base a las regulaciones nacionales a las que se somete Rheinmetall.

3.2 Rheinmetall AG, los trabajadores y los representantes de los trabajadores a nivel de la empresa o de los sindicatos colaborarán respetando sus intereses recíprocos, de manera franca y guiados por el principio de la solución constructiva y cooperativa de conflictos. El objetivo será lograr un equilibrio justo entre los intereses económicos de la sociedad y los intereses de los trabajadores.

§ 4 Ejecución y puesta en práctica del acuerdo

4.1 Los principios de responsabilidad social / código de conducta de Rheinmetall AG son vinculantes a nivel mundial. Son válidos para todas las sociedades del grupo empresarial Rheinmetall en las que la gerencia industrial corra a cargo de una sociedad de Rheinmetall.

Éstos obligan a los cargos directivos y a los trabajadores/as a todos los niveles a cumplir, aceptar y fomentar los objetivos acordados. Los responsables de dicho cumplimiento serán las gerencias de las unidades empresariales correspondientes y, donde los haya, los representantes de los trabajadores.

- 4.2 Los principios se difundirán de la manera adecuada a todas las gerencias de las empresas, los representantes de los trabajadores y a las plantillas de todo el grupo empresarial. Las medidas de comunicación e información para difundirlos se deliberarán y se aplicarán o ejecutarán conjuntamente con los representantes de los trabajadores en cada caso.
- 4.3 Rheinmetall AG apoya y alienta expresamente a sus socios comerciales a que apliquen o tengan en cuenta los principios acordados en su propia política empresarial. Con ello Rheinmetall considera que se sientan las bases para unas relaciones de negocio provechosas en el futuro.
- 4.4 Todos los trabajadores tienen derecho a abordar temas y problemas relacionados con los principios acordados. Ello no les podrá reportar ningún tipo de perjuicio y/o sanciones.
- 4.5 Los socios contractuales velarán en la medida de sus posibilidades por el cumplimiento del presente acuerdo. Las partes intercambiarán y discutirán al menos una vez al año informaciones sobre problemas, infracciones o necesidad de introducir enmiendas en estos principios. Dicho intercambio de información se producirá a través del órgano del Comité de Empresa Europeo de Rheinmetall AG.

Düsseldorf, a 15 de octubre de 2003

Por la
junta directiva

por el
Comité de Empresa Europeo

Klaus Eberhardt
Presidente de la junta directiva

Erik Merks
Presidente del
Comité de Empresa Europeo

Se suman en el momento de la firma

Por la Federación
Europea del Metal

Por la Federación
Internacional del Metal

Joachim Stöber
Coordinador de la

Marcello Malentacchi
Secretario general de la Federación

Federación Europea del Metal

Internacional del Metal